



14 de agosto de 2014

(14-4734)

Página: 1/2

Comité Preparatorio sobre
Facilitación del Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA CATEGORÍA A EN VIRTUD
DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE OMÁN

La siguiente comunicación, de fecha 12 de agosto de 2014, dirigida al Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio, se distribuye a petición de Omán para información de los Miembros.

De conformidad con la Decisión Ministerial de 7 de diciembre de 2013 (WT/MIN(13)/36, WT/L/911), el Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio dependiente del Consejo General (en adelante denominado el "Comité Preparatorio") se encargará, entre otras cosas, de recibir las notificaciones de los compromisos de la categoría A presentadas por los Miembros en virtud del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (en adelante denominado el "Acuerdo").

En relación con lo anterior, el Gobierno de la Sultanía de Omán tiene el honor de notificar al Comité Preparatorio que Omán designa por la presente las siguientes disposiciones del Acuerdo para su inclusión en la categoría A. Estas disposiciones se aplicarán en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo:

Artículo 1: Publicación:

- 1.1 Información disponible por medio de Internet
- 1.4 Notificación

Artículo 2: Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas:

- 2.2 Consultas

Artículo 4: Procedimientos de recurso o de revisión:

- 4.1 Derecho a recurso o revisión

Artículo 5: Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia:

- 5.1 Notificaciones de controles o inspecciones reforzados
- 5.2 Retención
- 5.3 Procedimientos de prueba

Artículo 6: Disciplinas sobre los derechos y cargas establecidos para la importación y la exportación o en relación con ellas:

- 6.1 Disciplinas generales sobre los derechos y cargas establecidos para la importación y la exportación o en relación con ellas
- 6.2 Disciplinas específicas sobre los derechos y cargas establecidos para la importación y la exportación o en relación con ellas

Artículo 7: Levante y despacho de aduana de las mercancías:

7.3 Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas

Artículo 9: Traslado de mercancías bajo control aduanero destinadas a la importación

Artículo 10: Formalidades en relación con la importación y la exportación y el tránsito:

10.3 Utilización de las normas internacionales
10.5 Inspección previa a la expedición
10.6 Recurso a agentes de aduanas
10.7 Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes
10.8 Mercancías rechazadas
10.9 Admisión temporal de mercancías/Perfeccionamiento activo y pasivo

Artículo 11: Libertad de tránsito:

11.1.3 Cargas, reglamentos y formalidades en relación con el tránsito
11.4 Refuerzo de la no discriminación en relación con el tránsito
11.11.1 Garantías en relación con el tránsito

Artículo 13: Disposiciones institucionales:

13.2 Comité nacional de facilitación del comercio
